RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro:030-2022/MPHy

CARAZ; 17 FEB. 2022

VISTOS: El Informe N° 0009- 2022-MPHy/07.20., de fecha 13 de Enero de 2022, el Gerente de Servicios Desarrollo a la Ciudad y Gestión Ambiental **solicita la aprobación de la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL SOLES) para la ejecución del Plan de Trabajo Relleno EL OMBU - TRABAJOS OEFA,** el Informe Legal N° 064-2022-MPHy/05.10 de fecha 11 de Febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº 00000077-2022, de fecha 30 de Diciembre del 2021, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, ingresa documentos donde da cuenta que no se está cumpliendo con el Acuerdo de Cumplimiento N° 007-2021-OEFA/DSIS-CRES, que firmaron con esta Municipalidad, sobre el relleno sanitario.

Que, por medio del Informe N° 0009-2022-MPHy/07.20, de fecha 13 de Enero de 2022, emitido por la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, mediante la cual se da cuenta de la reunión del 29 de Diciembre del 2021, que se desarrolló entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Organización de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en la cual ambas instituciones suscribieron un Acuerdo de Cumplimiento N° 007-2021-OEFA/DSIS-CRES, a fin de que el administrado, MPHy, tome medidas con la finalidad de mitigar los riesgos detectados, sin embargo, los mismos no se han cumplido (...), conforme a ello el equipo supervisor de la OEFA efectúa la presentación preliminar de las medidas preventivas a aplicar y los plazos dentro de los cuales debe ejecutarse los mismos que se encuentras detalladas en la resolución que será emitida por la Dirección de Supervisión Ambiental de Infraestructura y Servicios (DSIS) y debidamente notificada al administrado (...), el presupuesto del plan de trabajo asciende a la suma de S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL SOLES), por lo cual se solicita su disponibilidad y certificación presupuestal, así mismo su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 23-2022-MPHy/05.20, de fecha 14 de Enero del 2921, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde pone de conocimiento que con Informe N° 0009-2022-MPHy/07.20, de fecha 13 de Enero de 2022, remitido por la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental remite el plan de trabajo denominado "Plan de Trabajo Relleno EL OMBU - TRABAJOS OEFA", el cual tiene como objetivo general;

_Optimizar los trabajos realizados en el centro agroecológico EL OMBU, a partir de su depósito en el relleno sanitario para prevenir la contaminación ambiental, la salud de la población y mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Provincia de Huaylas (...), concluyendo y recomendando, que la presente Gerencia ha evaluado, he informa que si

cuenta con la disponibilidad presupuestal, para el plan de trabajo denominado, " Plan de Trabajo Relleno EL OMBU-TRABAJOS OEFA", por el monto total de S/40,000.00 (CUARENTA MIL y 00/100 SOLES).

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°107-2021-MPHy , Art.1 numeral 3 *"Aprobar Expedientes Técnicos....."*.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto de Inversión Total de S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL SOLES), para la ejecución del Plan de Trabajo Relleno EL OMBU-TRABAJOS OEFA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
C.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL